

**Boletín Oficial Municipal N° 1569
Corrientes, 19 de Diciembre de 2011**

ORDENANZAS

N° 5556: Establece que el Adicional particular percibido por el personal del Cuerpo de Radio tenga carácter remunerativo.-

Res. N° 3271: Promulga ordenanza N° 5556.-

N° 5603: Modifica Ordenanza N° 4998 – Revaluó de la base imponible del Impuesto Inmobiliario (Inmuebles Urbanos Y Suburbanos de la Ciudad de Corrientes).-

Res. N° 3409: Promulga ordenanza N° 5603.-

RESOLUCIONES

N° 3367: Cronograma anual de vencimientos de Tributos Municipales Periodo Fiscal 2012 – Anexo I.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3179: Autoriza a la firma Ayala Automotores S.A. a estacionar vehículos frente a su local – Juan Pujol N° 1810.-

N° 3292: Acepta la renuncia del Sr. Luís Delgado.-

N° 3294: Hace lugar al pago retroactivo – Adicional por incompatibilidad a agentes pertenecientes a Control Urbano.-

N° 3320: Deja sin efecto la Resolución N° 48/09 – Revoca la designación de la Sra. Mirta Alejandra Elizalde Cremonte Ortiz.-

N° 3321: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3322: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3323: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3324: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3325: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3326: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 3332: Exime de Impuestos Municipales al Inmueble perteneciente a la Sra. Saucedo, Margarita Beatriz.-

N° 3333: Prorroga la Resolución N° 888/11 – Sra. Sosa, Miriam.-

N° 3336: Aprueba Concurso de Precios N° 476/11 a favor de la firma Indumentaria Corrientes.-

N° 3337: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de CN Forma.-

N° 3338: Adjudica a la firma González Ballester, Antonio (impresión folletos).-

N° 3340: Aprueba la Compra Directa a favor de la firma Vindar Von Zlic S.A.-

N° 3341: Reconoce gasto a favor de varias firmas del medio.-

N° 3342: Aprueba trámite de Compra Directa – Concurso de Precios N° 477/11 – Firma Fitosan S.R.L.-

N° 3343: Exime a la clave comercial N° 22990, perteneciente al Instituto Semper S.R.L.-

Cuotas 2012	Vencimiento
1°	10/02/2012
2°	10/04/2012
3°	11/06/2012
4°	10/08/2012
5°	10/10/2012
6°	10/12/2012

Ordenanza N° 5556**Corrientes, 17 de Noviembre de 2011****VISTO:**

La Ordenanza N° 2463, y;

CONSIDERANDO

Que, dicha ordenanza establece un adicional particular para el personal permanente del Cuerpo de Radio Municipal.-

Que, por expresa disposición de la ordenanza su escala esta relacionada con la antigüedad dentro del cuerpo de radio pero a su vez el mismo no posee carácter remunerativo, lo que priva a los agentes de computar el mismo en su jubilación.-

Que, el otorgarle carácter remunerativo al adicional va a permitir que el mismo pueda estar sujeto a aportes y contribuciones destinados a la seguridad social.-

Que, esto contribuye una rectificación beneficiosa a un adicional otorgado en miras al alto grado de atención y responsabilidad que requiere la actividad de un operador del cuerpo de radio.-

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER que el Adicional particular creado por Ordenanza N° 2463 y percibido por el personal del Cuerpo

de Radio Municipal pase a tener carácter remunerativo.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5556 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3271 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 3271**Corrientes, 06 de Diciembre de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 1013-H-2011 y la Ordenanza N° 5556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

FIJAS O MOVILES SE TRIBUTARÁ CON PERMISO, CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN U OCUPACIÓN (Artículo 44° - Ordenanza N° 5412/11)

• **TODO VENDEDOR EN LA VÍA PÚBLICA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE AUTORIDAD COMPETENTE PAGAR POR MESO FRACCIÓN Y POR RUBRO.** (Artículo 45° - Ordenanza N° 5412/11)

➤ Pago previo permiso de autoridad competente.-

14. DERECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES (Titulo XII – Artículos 49° a 62, Ordenanza N° 5412/11)

a) **Artículo 49°, inc. a), b), c) y d)**

➤ Abonaran por cada función cada mil personas o fracción

b) **Artículo 51°, inc. a), b), c), d) y e)**

➤ Pago con vencimiento semanal.-

15. DERECHO QUE AFECTA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS (Titulo XIII – Ordenanza N° 5412/11)

➤ El pago de los derechos será exigible antes de iniciar la construcción, cuando se acredite intervención

profesional o conjuntamente con la presentación respectiva según el caso.-

16. DERECHO DE REGISTROS INMOBILIARIOS Y CATASTRO (Titulo XIV – Ordenanza N° 5412/11)

➤ El pago del Derecho deberá realizarse en su totalidad previo a la iniciación del trámite; o al determinar la base imponible y siempre antes de la prestación del servicio.-

17. TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (Titulo XV – Ordenanza N° 5412/11)

➤ La tasa deberá ser abonada en su totalidad previo a la iniciación del trámite.-

18.

• **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES** (Titulo XVI – Ordenanza N° 5412/11)

• **ARRENDAMIENTO ANUAL DE NICHOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD** (Artículos 74°, 75°, 82° y 83° - Ordenanza N° 5412/11)

Pago Total Anual:

Hasta el 19 de enero de 2.012 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Pago Semestral:

1° Cuota: 10 de Febrero de 2012

2° Cuota: 10 de Julio de 2012

• **DERECHO DE INHUMACIÓN**

(Artículos 76° - Ordenanza N° 5412/11)

• **CERTIFICADO DE LIBRE****TRANSITO** (Artículos 77° - Ordenanza N° 5412/11)• **DERECHOS DE****INTRODUCCIÓN DE RESTOS CREMADOS** (Artículos 78° - Ordenanza N° 5412/11)• **SERVICIOS DE REDUCCIÓN****OSARIA** (Artículos 79° - Ordenanza N° 5412/11)• **SERVICIOS PARA****POSIBILITAR EL TRASLADO DE RESTOS** (Artículos 80° - Ordenanza N° 5412/11)• **POR DERECHO DE****DEPOSITO DE CADAVERES** (Artículos 81° - Ordenanza N° 5412/11)

➤ Pago al momento de formularse la solicitud o presentación respectiva previo a la prestación del servicio, o el siguiente día hábil si fuera sábado, domingo o feriado.-

19. RENTAS DIVERSA (Titulo XVII – Artículo 87° a 95° – Ordenanza N° 5412/11)

➤ Pago previo a la iniciación del trámite o solicitud.-

20. DERECHOS POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y PERMISO DE INSTALACION DE ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR (Titulo XVII – Artículos 87° a 95° - Ordenanza N° 5412/11)

➤ Pago con inicio del tramite o solicitud

21. TASA POR INSPECCION DE ANTENAS DE RADIOFRECUENCIA, RADIODIFUSION Y TELE – RADIODIFUSIONES.

N° 3344: Exime de Impuestos Municipales al Patronato del Enfermo de Lepra.-

RESOLUCIONES DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL SOLIDARIA

N° 3295: Sr. Billordo, Jorge.-

N° 3296: Sr. Aguirre, Héctor Raúl.-

N° 3297: Sra. Almua, Gertrudis.-

N° 3298: Sra. Álvarez, Julia.-

N° 3299: Sr. Almirón, Guillermo Secundino.-

N° 3300: Sra. Acevedo, Modesta Eulalia.-

N° 3301: Sra. Brito, Niria Filomena.-

N° 3302: Sr. Bruzzo, Alfredo Hernán.-

N° 3303: Sra. Domínguez, Olga.-

N° 3304: Sra. García, María Cecilia.-

N° 3305: Sra. Carneiro, Mirta L.-

N° 3306: Sra. Gómez, Norma Beatriz.-

N° 3307: Sra. González Baraiolo, Nelly.-

N° 3308: Sr. González, Salvador.-

N° 3309: Sra. Galarza, Nicolasa.-

N° 3310: Sr. Lower, Carlos Ramón.-

N° 3311: Sra. Morera, María Cristina.-

N° 3312: Sra. Ojeda de González, Elba.-

N° 3313: Sr. Rivarola, Alejandro Y.-

N° 3314: Sra. Romero, Isabel.-

N° 3315: Sr. Urbina, José Juvencio.-

N° 3316: Sr. Soto, José.-

N° 3317: Sra. Silva Bizarro, Emilce.-

N° 3318: Sra. Toledo, María E.-

N° 3319: Sra. Zarate de Maltussi, Mirtha.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**

N° 289: Aprueba el trámite de Contratación Directa – Adjudica a Navarro, Gustavo.-

N° 290: Suspende Licencia Anual 2010 a la agente Gómez, Lara Daniela.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 020: Suspende Licencia Anual 2010 a los agentes cuyos datos se detallan en el Artículo 1°.-

construccion en la Resolucion N° 01/2006 del Consejo Profecional de la Ingenieria, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes.

Que, resulta necesario actualizar las valuaciones fiscales a los fines de aplicar equitativamente el tributo e incorporar parte de los incrementos en los valores de mercado ocurridos desde la última actualización resultado de obras y mejoras tanto públicas como privadas.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el art. 2° de la Ordenanza N° 4998 que quedará redactado de la siguiente forma:

«La actualización de la valuación fiscal de los inmuebles se hará de acuerdo al valor por metro cuadrado(m²) de construccion, conforme a lo establecido por el Consejo Profecional de la Ingenieria, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes es previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, en resolución para la fijación de honorarios mínimos».

Artículo 2°: MODIFICAR el art. 3° de la Ordenanza N° 4998 que quedará redactado de la siguiente forma:

«El Departamento Ejecutivo Municipal seguirá los siguientes criterios para proceder a lo establecido en el articulo que antecede:

- a) Pera el calculo de la evaluación fiscal de la zona 1: Se tomara como valor de referencia del edificio, al 20% de la categoría C) de lo establecido en la última resolución aprobada por el Consejo Profecional de la Ingenieria, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes es, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y como valor de la tierra, pesos cien (\$ 100,00) por metro cuadrado de superficie.
- b) Pera el calculo de la evaluación fiscal de la zona 2: Se tomara como valor de referencia del edificio, al 20% de la categoría B) de lo establecido en la última resolución aprobada por el Consejo Profecional de la Ingenieria, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes es, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y como valor de la tierra, pesos ochenta (\$ 80,00) por metro cuadrado de superficie.
- c) Pera el calculo de la evaluación fiscal de la zona

LOCALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (Titulo V Artículo 15° Ordenanza N° 5412/11)

- Liquidación y pago a la iniciación del trámite correspondiente.-

8. DERECHO POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE (Titulo VI Artículo 19° y 20°, incisos a) y b) Ordenanza N° 5412/11)

Obligaciones de presentación de DDJJ y pago:

Bimestre 2012	Mes Vencimiento	Contribuciones con Nros. de CUIT terminados en				
		0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
1°	Mar - 12	15/03/2012	16/03/2012	19/03/2012	20/03/2012	21/03/2012
2°	May - 12	15/05/2012	16/05/2012	17/05/2012	18/05/2012	21/05/2012
3°	Jul - 12	17/07/2012	18/07/2012	19/07/2012	20/07/2012	23/07/2012
4°	Sep - 12	17/09/2012	18/09/2012	19/09/2012	20/09/2012	21/09/2012
5°	Nov - 12	15/11/2012	16/11/2012	19/11/2012	20/11/2012	21/11/2012
6°	Ene - 12	16/01/2013	17/01/2013	18/01/2013	19/01/2013	20/01/2013

9. DERECHO DE INSPECCIÓN SANITARIA Y BROMATOLOGICA: (Titulo VII – Artículo 21° Ordenanza N° 5412/11)

- El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

10. DERECHOS POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA Y DE LABORATORIOS: (Titulo VIII – Artículo 22° - Ordenanza N° 5412/11)

- El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

11. PERMISO DE USO EN MERCADOS Y MERCADITOS MODELOS: (Titulo IX – Artículo 23° incisos a), b), c) y d) – Ordenanza N° 5412/11)

Pago Mensual:

- 1° Cuota: 19 de Enero de 2012
- 2° Cuota: 10 de Febrero de 2012
- 3° Cuota: 12 de Marzo de 2012
- 4° Cuota: 10 de Abril de 2012
- 5° Cuota: 10 de Mayo de 2012
- 6° Cuota: 11 de Junio de 2012

7° Cuota:	10 de Julio de 2012
8° Cuota:	10 de Agosto de 2012
9° Cuota:	10 de Septiembre de 2012
10° Cuota:	10 de Octubre de 2012
11° Cuota:	12 de Noviembre de 2012
12° Cuota:	10 de Diciembre de 2012

12. CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (Titulo X – Artículo 24° al 36° – Ordenanza N° 5412/11)

a) Artículo 25° al artículo 30°

Pago Semestral:

1° Cuota:	10 de Febrero de 2012
2° Cuota:	11 de Julio de 2012

b) Artículo 31° al 34°

- Abonaran con autorización del órgano por día y evento, aparato y persona según el caso.-

13. DERECHO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL (Titulo XI – Ordenanza N° 5412/11)

- **USO DEL SUBSUELO POR TENDIDO DE RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN; TELEVISIÓN POR CABLE, MUSICA FUNCIONAL, DE AGUAS, CLOACAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS Y SIMILARES, GASODUCTOS** (Artículo 38° y 42° inciso a.2 e inciso b.2, Ordenanza N° 5412/11)

- **RESERVA DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO ESPECIFICA U RESTRICCIONES DE HORARIOS, TIEMPO Y CONDICIONES DE USO, CARACTERISTICAS DE LOS AUTOMOTORES, ETC.** (Artículo 39° inciso a, b, c, d, e y f, Ordenanza N° 5412/11)

Pago Único al Año: 12 de Marzo de 2012

Nuevas Autorizaciones: En forma proporcional al tiempo a transcurrir vencerán dentro de los diez (10) días corridos de notificada la autorización.-

- **OCUPACIÓN PROVISORIA DE LA VIA PÚBLICA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA REPARTICIÓN COMUNAL COMPETENTE** (Artículo 41° - Ordenanza N° 5412/11)

- **UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA** (Artículo 42° - Ordenanza N° 4.401)

- **POR CADAMESA INSTALADA EN BARES, CONFITERIAS, O ESTABLECIMIENTOS SEMEJANTES** (incluye elementos para sentarse) **EN LA VEREDA O LÍNEA DE EDIFICACIÓN Y LA CALZADA O EN LOS DENOMINADOS «PASAJES», O «GALERIAS» EN LOS PERÍMETROS,** (Artículo 43° - Ordenanza N° 5412/11)

- **POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO CON ESTRUCTURAS DE CUALQUIER TIPO,**

Que, por la citada Ordenanza se establece el Adicional particular creado por la Ordenanza N° 2463 y percibido por el personal del Cuerpo de Radio Municipal pase a tener carácter remunerativo.-

Que, a fojas 11, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5556 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5603
Corrientes, 17 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4525 del 29 de Noviembre de 2007, 4.998 del 01 de Diciembre de 2008. Código fiscal, Ordenanza N° 5411 del 14 de Abril de 2011, Ordenanza Tarifaria N° 5412 y la Constitución de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, la reforma de la Constitución Provincial del año 2007 reconoce en su art. 22° inc. 2) como recursos municipales propios a los impuestos a los automotores y otros rodados, y al impuesto inmobiliario urbano y suburbano o subrural.

Que, en la Ordenanza N° 4998, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, aprobó el revalúo de la base imponible del impuesto inmobiliario, conformada por la valuación de los inmuebles urbanos y suburbanos de la Ciudad de Corrientes en sus componentes tierra y mejoras, tomando como base los valores establecidos para los m² de

El Expediente N° 1103-H-2011 y la Ordenanza N° 5603, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se Modifica el N° 2° y 3° de la Ordenanza N° 4998 de fecha 01 de Diciembre de 2008, que el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, aprobó el revalúo de la base imponible del impuesto inmobiliario, conformada por la valuación de los inmuebles urbanos y suburbanos de la Ciudad de Corrientes en sus componentes tierra y mejoras, tomando como base los valores establecidos para los m² de construcción en la Resolución N° 01/2006 del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes.

Que, a fojas 11, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5603 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 15 de Diciembre de 2.011

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RESOLUCION N° 3367
Corrientes, 15 de Diciembre de 2011**

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5412/11 Promulgada por Resolución N° 751, de fecha 14 de Abril de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo hacer recaudar los recursos de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43 inciso 8°.-

Que, el Art. 42° del Código Fiscal Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a fijar plazos, formas y

condiciones para el pago de los Tributos Municipales.-

Que, resulta conveniente establecer a la brevedad, los vencimientos tributarios para el 2.012 a los efectos de lograr una debida comunicación del mismo.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Determinar el cronograma anual de vencimientos de los tributos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el período fiscal 2.012, con sus correspondientes beneficios de descuentos por Pago Total Anual Anticipado, de conformidad a los indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Dar intervención a las Reparticiones dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretaria de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O

**CALENDARIO DE VENCIMIENTOS
IMPOSITIVOS AÑO 2012**

1.

- **IMPUESTO INMOBILIARIO:** (Titulo II Artículo 10° Ordenanza N° 5412/11),
- **CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD:** (Titulo I Artículo 7° Ordenanza N° 5412/11).-
- **IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS Y FONDO DE MEJORA DEL TRANSPORTE:** Titulo IV Artículo 12°, 13° Y 14° Ordenanza N° 5412/11).-

Pago Anual:

Hasta el 19 de Enero de 2.012 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Pago Mensual:

- | | |
|-----------|-----------------------|
| 1° Cuota: | 19 de Enero de 2012 |
| 2° Cuota: | 10 de Febrero de 2012 |
| 3° Cuota: | 12 de Marzo de 2012 |
| 4° Cuota: | 10 de Abril de 2012 |
| 5° Cuota: | 10 de Mayo de 2012 |
| 6° Cuota: | 11 de Junio de 2012 |
| 7° Cuota: | 10 de Julio de 2012 |

- 8° Cuota: 10 de Agosto de 2012
- 9° Cuota: 10 de Septiembre de 2012
- 10° Cuota: 10 de Octubre de 2012
- 11° Cuota: 12 de Noviembre de 2012
- 12° Cuota: 10 de Diciembre de 2012

2. CONTRIBUCIONES QUE AFECTA A LOS RODADOS: DERECHO DE REGISTRO, INSPECCIÓN, Y/O HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL (Título III Artículo 11° inciso a) Ordenanza N° 5412/11)

Pago Único al Año: 12 de Marzo de 2012

3. CONTRIBUCIONES QUE AFECTA A LOS RODADOS: LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER (Taxis, autos, remises, transporte escolar, transporte de mudanza, taxi flet, etc.) (Título III Artículo 11° inciso b) Ordenanza N° 5412/11)

Pago Bimestral:

- 1° Cuota: 19 de Enero de 2012
- 2° Cuota: 12 de Marzo de 2012
- 3° Cuota: 10 de Mayo de 2012
- 4° Cuota: 10 de Julio de 2012
- 5° Cuota: 10 de Septiembre de 2012
- 6° Cuota: 12 de Noviembre de 2012

4. CONTRIBUCIONES QUE AFECTA A LOS RODADOS: DERECHOS DE INSPECCIÓN Y/O HABILITACIÓN QUE REALICE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE URBANO (Título III Artículo 11° inciso c) Ordenanza N° 5412/11)

Pago Único: El 12 de Marzo de 2012 o cuando se habilite.-

5. CONTRIBUCIONES QUE AFECTA A LOS RODADOS: VEHÍCULOS HABILITADOS POR LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL (Título III Artículo 11° inciso d) Ordenanza N° 5412/11)

Pago Único: El 12 de Marzo de 2012 o cuando se habilite.-

6. CONTRIBUCIONES QUE AFECTA A LOS RODADOS: MOTOS, MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES (Título III Artículo 11° inciso e) Ordenanza N° 5412/11)

Pago Total Anual: Hasta el 19 de Enero de 2.012 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Pago Semestral:

- 1° Cuota: 10 de Febrero de 2012
- 2° Cuota: 10 de Julio de 2012

7. DERECHO DE INSPECCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOS

3: Se tomara como valor de referencia del edificio, al 20% de la categoría A) de lo establecido en la última resolución aprobada por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes es, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y como valor de la tierra, pesos sesenta (\$ 60,00) por metro cuadrado de superficie.

- d) Pera el calculo de la evaluación fiscal de la zona 1: Se tomara como valor de referencia del edificio, al 20% de la categoría A) de lo establecido en la última resolución aprobada por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura, y agrimensura de la Provincia de Corrientes es, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y como valor de la tierra, pesos cincuenta (\$ 50,00) por metro cuadrado de superficie.

Artículo 3°: TOMANDO como base los ingresos corrientes y no corrientes mensuales del período 2011, el importe que surja de la diferencia del mes corriente, respecto del mismo mes al año inmediato anterior, será destinado al

FOGOP (Fondo Fiduciario de Garantías de la Obra Pública)

Artículo 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Artículo 6°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5603 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-12-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3409 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 3409
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO: